

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Derecho, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Guillermo Barrera Buteler, D.N.I. 12.613.743, con domicilio en calle Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, de esta Ciudad de Córdoba, por una parte, y la Secretaría de Ambiente Sustentable y Economía Circular de la Municipalidad de Córdoba, en adelante denominada "LA SECRETARÍA", representado en este acto por el Mgter. Jorge Gustavo Folloni, D.N.I. 24.453.630, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 120, de esta Ciudad de Córdoba; la Cooperativa de Trabajo Podemos Ltda. CUIT 30-71608416-3, representada en este acto por el Presidente Antonio Aranda, D.N.I.: 23.110.794 con domicilio en calle Coronel Olmedo 1900 de la Ciudad de Córdoba, y de conformidad al Convenio Marco de lazos de colaboración recíproca en los campos Académico, Científico, Cultural y Social, suscripto entre la Municipalidad de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 21/05/2012, aprobado mediante Decreto N° 2166/12, publicado en Boletín Oficial N° 3129, de fecha 26/07/2012; se acuerda celebrar el presente Convenio Específico de Apoyo Mutuo y Colaboración, ad referendum, el que se registrará por las siguientes cláusulas que los firmantes se comprometen a cumplir:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la creación de vínculos institucionales de apoyo mutuo y colaboración recíproca para la implementación de un circuito de separación en origen de residuos secos en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

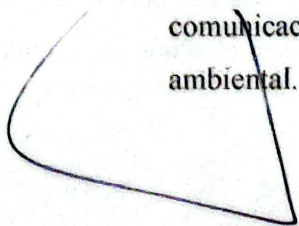
Asimismo, será objeto del presente: 1. Capacitar y sensibilizar a los estudiantes, docentes y trabajadores de la Facultad de Derecho sobre la gestión integral de residuos y su impacto ambiental. 2. Fomentar la extensión universitaria entre estudiantes y trabajadores del ambiente, a través del intercambio de conocimientos y experiencias con las cooperativas; 3. Implementar proyectos de extensión universitaria que impulsen la economía circular y la inclusión social.



CLÁUSULA SEGUNDA: TAREAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos alineados con los principios de la economía circular y los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las partes se comprometen a ejecutar las siguientes acciones:

1. **Planificación y Seguimiento:** Realizar reuniones periódicas para coordinar, monitorear y evaluar las acciones colaborativas, asegurando su alineación con las metas de sostenibilidad.
2. **Asistencia Técnica:** Brindar acompañamiento especializado desde la Dirección de Economía Circular para la correcta implementación de las actividades, promoviendo buenas prácticas ambientales.
3. **Gestión de Residuos Reciclables:**
 - Organizar y señalizar áreas específicas para la disposición de residuos secos, garantizando que los materiales se encuentren limpios, secos y en condiciones óptimas para su recuperación.
 - Implementar un sistema de retiro en bolsones Big Bag de los materiales reciclables, optimizando la logística de recuperación.
 - Realizar el pesaje mensual de los materiales recuperados (en kilogramos) en la Facultad de Derecho, categorizados por tipo (papel, cartón y plásticos), registrando fecha, cantidad recolectada y variación porcentual respecto al mes anterior, con el fin de asegurar trazabilidad, transparencia y análisis de eficiencia en la gestión.
4. **Comunicación y Sensibilización:**
 - Diseñar, elaborar y distribuir material de difusión y capacitación para fomentar la participación activa en las iniciativas de reciclaje.
 - Concretar jornadas de promoción ambiental, tanto en modalidad virtual como presencial, para impulsar la conciencia ecológica.
 - Difundir y amplificar las acciones realizadas a través de los canales de comunicación institucionales, fortaleciendo el compromiso social y ambiental.



5. **Educación y Vinculación:** Organizar visitas guiadas de estudiantes universitarios a plantas de reciclado, fomentando la formación en economía circular y gestión sostenible.
6. **Promoción de Políticas Públicas:** Impulsar el desarrollo de normativas y marcos legales que incentiven el reciclaje con inclusión social, la economía circular y la reducción de impacto ambiental, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

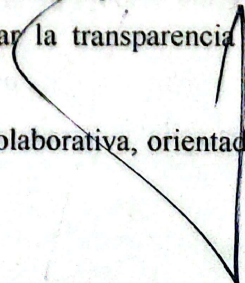
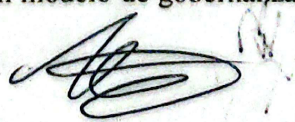
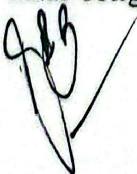
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones de la Secretaría de Ambiente Sustentable y Economía Circular de la Municipalidad de Córdoba.

En el marco de los compromisos establecidos y en consonancia con los principios de la economía circular y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, la Secretaría asume las siguientes obligaciones:

1. **Articulación Interinstitucional:** Establecer y facilitar los vínculos necesarios entre las partes involucradas en el proceso, promoviendo la cooperación público-privada y la participación activa de los actores relevantes.
2. **Acompañamiento Técnico y Operativo:** Brindar asistencia continua en las distintas etapas de implementación, asegurando el cumplimiento de los objetivos planteados bajo criterios de sostenibilidad y eficiencia.
3. **Disponibilidad de Recursos:** Poner a disposición las herramientas técnicas, metodológicas y logísticas de la Dirección de Economía Circular, optimizando su uso para maximizar el impacto de las acciones.
4. **Coordinación Intramunicipal:** Articular con otras dependencias de la Municipalidad de Córdoba, cuando corresponda, para garantizar la sinergia institucional y el aprovechamiento de recursos compartidos en línea con las políticas públicas ambientales.
5. **Monitoreo y Evaluación:** Realizar un seguimiento periódico y sistemático de las tareas implementadas, aplicando indicadores de desempeño que permitan medir el avance, identificar oportunidades de mejora y asegurar la transparencia en la gestión.

Estas obligaciones se enmarcan en un modelo de gobernanza colaborativa, orientado a la



promoción de prácticas sustentables, la optimización de recursos y la generación de valor ambiental y social en el territorio.

3.2. *Obligaciones de la Cooperativa de Reciclado Podemos:*

En el marco del presente convenio y en consonancia con los principios de la economía circular y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, la Cooperativa de Reciclado Podemos asume las siguientes obligaciones:

1. **Promoción y Educación Ambiental:** Desarrollar actividades de sensibilización y capacitación en gestión integral de residuos secos, dirigidas a estudiantes, docentes y trabajadores de la Facultad de Derecho, fomentando la adopción de prácticas sostenibles.
2. **Gestión Operativa de Residuos:** Brindar el servicio de retiro y transporte de materiales reciclables, garantizando su correcta disposición y trazabilidad en el circuito de economía circular.
3. **Monitoreo y Transparencia:** Realizar el pesaje sistemático de los materiales recuperados, registrando datos desglosados por tipología (papel, cartón, plásticos), y comunicar periódicamente los resultados a las partes involucradas, asegurando la transparencia en el proceso.
4. **Disponibilidad de Recursos:** Poner a disposición las herramientas, infraestructura y conocimientos técnicos necesarios para el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos.
5. **Participación Institucional:** Asistir a las reuniones de trabajo y seguimiento establecidas, contribuyendo activamente al planeamiento, evaluación y mejora continua de las acciones implementadas.

Estas obligaciones se enmarcan en el compromiso de la Cooperativa con la inclusión social, la valorización de residuos y la promoción de un modelo de desarrollo sostenible y colaborativo.

3.3. *Obligaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba*

En cumplimiento de los objetivos establecidos y en concordancia con los principios de sustentabilidad y extensión universitaria, la Facultad de Derecho asume los siguientes



compromisos:

1. **Disponibilidad de Infraestructura:** Facilitar los espacios físicos, equipamientos y recursos necesarios para el desarrollo óptimo de las actividades programadas, asegurando condiciones adecuadas para su implementación.
2. **Movilización Comunitaria:** Promover activamente la participación de estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo en las iniciativas propuestas, fomentando el compromiso ambiental institucional. Para la ejecución del convenio podrán coordinarse las actividades previstas con las distintas organizaciones estudiantiles, de graduados, docentes y no docentes siempre y cuando propendan a los fines convenidos.
3. **Extensión Universitaria:** Impulsar el diseño e implementación de proyectos de extensión que incorporen el paradigma de economía circular con inclusión social, articulando docencia, investigación y vinculación con el medio.
4. **Comunicación Institucional:** Difundir sistemáticamente las actividades, procesos y resultados alcanzados entre la comunidad universitaria, a través de los canales oficiales de comunicación.
5. **Seguimiento Académico:** Generar espacios de reflexión académica sobre los resultados obtenidos, promoviendo su incorporación en las actividades curriculares y de investigación.

Estas obligaciones se enmarcan en el compromiso institucional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente en lo referido a producción y consumo responsables (ODS 12), acción por el clima (ODS 13) y alianzas estratégicas (ODS 17).

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y DURACIÓN. El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN. Cualquier modificación al presente convenio deberá ser acordada por escrito por las partes. Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver el convenio mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días, sin perjuicio de las obligaciones asumidas hasta ese momento.

CLÁUSULA SEXTA: En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente Convenio podrán ser interpretadas como la creación de un ente alguno entre las Partes ni





Municipalidad
de Córdoba



FACULTAD DE
DERECHO

dará lugar a la creación de relaciones laborales, de dependencia, y/o de agencia entre las Partes. Ninguna de las PARTES podrá actuar en representación de la otra ni la obligará frente a terceros. La SECRETARÍA no puede expedir títulos, certificados ni ningún otro documento en nombre de la UNIVERSIDAD, ni usar su nombre o logotipo, si no es con la finalidad estrictamente promocional derivada de la presente y con autorización expresa de la UNIVERSIDAD. El seguimiento del convenio se efectuará a través de minutas y anexos que suscribirán representantes de la SECRETARÍA y de la UNIVERSIDAD a medida que se avance en cada uno de los objetivos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES. Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados *supra*.

---**FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO EN TRES EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.**---

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELFF
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA